

Programa Erasmus de movilidad de profesores

Convocatoria 2011-2012

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales convoca ayudas económicas para profesores en el marco del Programa Lifelong Learning Programme-Erasmus (Programa de Aprendizaje Permanente), para la financiación de misiones docentes en universidades europeas con las que la Universidad de Cantabria tiene firmados convenios bilaterales, siguiendo las directrices establecidas por el propio programa.

1. Objetivos generales del programa

- ▶ Ampliar las posibilidades de desarrollo personal y profesional del personal docente de la Universidad de Cantabria.
- ▶ Internacionalizar el contenido de los estudios que ofrece la Universidad a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, además de ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- ▶ Ofrecer a los estudiantes que no participen directamente en programas de movilidad la posibilidad de beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente de otros países desde su propia universidad de origen.
- ▶ Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- ▶ Consolidar los vínculos entre las universidades con las que se mantienen convenios.

2. Objetivo específico del programa

El objetivo específico consiste en impartir docencia durante un periodo de una semana ó 5 horas lectivas ó hasta un máximo de dos semanas siempre que se justifique una docencia superior durante un periodo de más de siete días. La docencia debe pertenecer a la enseñanza reglada del centro receptor.

▶ Las estancias deberán efectuarse en universidades con las que se hayan establecido convenios bilaterales y en las áreas incluidas en dichos convenios, realizándose la movilidad en el marco de la Carta Universitaria Erasmus otorgada por la Comisión Europea. Se pueden incorporar universidades nuevas cada año a petición del propio candidato o del Departamento al que está adscrito. Dicha petición se cursará al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a través del coordinador de Relaciones Internacionales del centro correspondiente.

3. Beneficiarios

El programa está dirigido al Personal docente de la Universidad de Cantabria, funcionario o contratado.

Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título en la universidad de acogida.

4. Procedimiento de selección de candidatos- y concesiones

▶ La concesión de las ayudas la realizará el Vicerrector de Relaciones Internacionales una vez estudiadas las solicitudes presentadas y la resolución será publicada en la Página Web de Relaciones Internacionales.

▶ Los criterios de selección darán preferencia a los profesores que presenten actividades de movilidad que permitan elaborar nuevos materiales didácticos y que se utilicen para consolidar y/o ampliar los vínculos entre departamentos y facultades así como para preparar futuros proyectos de colaboración entre la universidad de Cantabria y la universidad de destino.

-Además del criterio anterior en el caso de no poder financiarse todas las movilidades propuestas se dará preferencia:

- a) Al profesorado procedente de las áreas de estudio menos representadas por el programa.

b) A quién se desplace a países menos representados.

▸ El número de ayudas concedidas dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual.

5. Financiación

▸ Las actividades de movilidad docente estarán financiadas por la acción de movilidad de profesores del programa Erasmus en España a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, y co-financiadas por la propia Universidad de Cantabria. La dotación de las ayudas no podrá en ningún caso ser superior a 1.100€, salvo en casos excepcionales en los que los gastos de desplazamiento sean forzosamente superiores. El importe de la ayuda será abonado al término de la misión docente **DIRECTAMENTE AL PROFESOR** y una vez presentados los documentos justificativos requeridos, en función del número de días de estancia indicados en el certificado de docencia.

▸ Las ayudas no se concederán por periodos inferiores a cuatro días.

▸ Se financiarán exclusivamente las estancias que se realicen hasta el 30 de junio de 2011 y excepcionalmente hasta el 30 de septiembre de 2012.

▸ No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o de investigación vinculadas a otros programas o proyectos de la Universidad.

Se podrá recabar ayudas económicas especiales a través del OAPEE, en el caso de existir profesorado con algún tipo de minusvalía física.

6. Gestión

La gestión global de las actividades de movilidad docente estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales.

7. Compromiso de los beneficiarios

El beneficiario se compromete una vez concedida la ayuda a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales el contrato exigido por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos con la Universidad de origen antes de la realización de la misión docente así como el Programa de Enseñanza que deberá estar debidamente firmado por la Universidad receptora.

Una vez finalizada la visita docente se compromete a presentar el certificado oficial original de la visita docente y un informe resumen de los resultados de su estancia, así como los documentos originales de gastos de desplazamiento y alojamiento antes de transcurrido un mes de la realización de la misma.

El beneficiario es responsable de la tramitación y pago, en su caso de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento, y de cualquier otro concepto que estime pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria. **En caso de renuncia a la beca por parte de un profesor, esta deberá realizarse por escrito.**

El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

8. Plazos y Formalización de las solicitudes

Esta convocatoria abierta tendrá 3 plazos de presentación de solicitudes hasta el término del crédito presupuestario:

- Hasta el 1 de septiembre de 2011.
- Hasta el 1 de diciembre de 2011.
- Hasta el 1 de marzo de 2012.

Las solicitudes deben hacerse utilizando el Impreso normalizado disponible en la página web



<http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/profesorado/> y se presentarán en el Registro de la Universidad, debidamente cumplimentadas y con el Visto Bueno del Director del Departamento, acompañadas por el Programa Académico, firmado por la Universidad de destino y, en su defecto, por una carta o correo de aceptación de la misión docente por parte de la U. de destino.

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera y al Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, a efectos relacionados con la actividad contemplada por esta convocatoria.

Santander, a 21 de julio de 2011

El Vicerrector Adjunto al Rector

Fdo. José Manuel Revuelta

